





	Documento	Memoria justificativa del contrato PRTR P15.003.3	36_MEM_PRTR			
	Expediente	39/2024/P15003 - P15.003 - Contrato genérico				
	Asunto	FINANCIADO CON MRR. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO. CONTRATO PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL. CREACIÓN, RENOVACIÓN DE SITIOS WEB DENTRO DEL PROYECTO "SEGOVIA, SON COMPRAS Y MUCHO MÁS"				
	Interesado					
	Autoridad / C	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma				
	Traceriadar Cargo, Idorianicación initiaria y Iosila initia					
AS						
FIRMAS						
ш						
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250327674360566037					
	Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion					

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

A) Justificación de la necesidad administrativa a satisfacer

A.1.- Fines institucionales y ámbito competencial: El Excmo. Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines institucionales la promoción turística de ámbito local, así como la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para la consecución de estos fines, esta Entidad tiene legalmente atribuido el ejercicio de las siguientes competencias:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25) El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta misma competencia en materia de turismo viene avalada por la Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León, donde en su Título I, artículo 6, establece entre otras las siguientes competencias de los municipios:

Código de identificación único 15250327674360566037 Página 1 de 14

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion







- La protección y conservación de sus recursos turísticos, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute.
- La promoción turística del municipio en el contexto de la promoción de la Comunidad de Castilla-Ley como destino turístico integral.
- El fomento de la actividad turística en su ámbito territorial.

-

Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley de Bases de Régimen Local (art. 5) reconoce a las Entidades locales plena capacidad jurídica para celebrar contratos de acuerdo con la Constitución y las leyes.

A.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer:

Antecedentes y situación actual: Esta actuación está incluida en el proyecto "Segovia son compras y mucho más" subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), actualmente gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, dentro de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023).

Con fecha 8 de septiembre de 2023 mediante registro de entrada número 2023030293 se recibió comunicación de la Dirección General de Política Comercial en la que se propone la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas para el mencionado proyecto, con un presupuesto financiable de 1.219.101,15 euros y una subvención propuesta por importe de 975.280,92 euros (Expte. ACT-010000-2023-26). Con fecha 10 de noviembre de 2023 mediante registro de entrada núm. 2023038584 se recibe resolución definitiva de concesión de la citada ayuda por importe de 975.280,92 euros, correspondiendo a la actuación "Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial: Rediseño de entornos web y redes sociales (RR.SS.)" con un presupuesto financiable de 84.700,00 euros (subvención concedida 67.760 euros).

La línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas convocadas por el Ministerio de Industria, Comercio e Industria por la que se subvenciona el proyecto "Segovia, son compras y mucho más" dentro de la que se encuentra la actuación del presente contrato, contribuirá a la consecución del







objetivo CID 225, consistente en la finalización de 60 actuaciones destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

•

- Propuesta de contratación: Para la realización de los fines institucionales de esta entidad local previstos en el punto primero, y a la vista de la situación que motiva el presente expediente, se propone contratar la creación, renovación de sitios web para comercios del municipio de Segovia así como la implementación de medidas de ciberseguridad para comercios del municipio de Segovia que cuenten actualmente con tiendas online conforme al proyecto "Segovia, son compras y mucho más" subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), actualmente gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- Características técnicas de la prestación: El objetivo de la actual contratación es conseguir que los comercios de la ciudad más orientados al turismo tengan presencia en internet, y que la imagen ofrecida responda a la singularidad, calidad y servicio que pueda llamar la atención de los clientes potenciales (canalizando al turista hacia el comercio local), facilitándoles el contacto y la posibilidad de realizar la compra no presencial. La presente actuación pretende contratar el servicio de realización y desarrollo de páginas web para 30 comercios de la ciudad de Segovia, la revisión, actualización, mejora e implantación de tienda online de la página web de la que ya disponen para 20 establecimientos comerciales, y la implantación de medidas de ciberseguridad para 10 comercios de la ciudad que ya dispongan de tienda online. Estas actuaciones son de obligado cumplimiento dentro de los proyectos subvencionados, y conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio del 10 de marzo de 2023 por la que se aprobó la convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La estructura y las funcionalidades que debe acometer el adjudicatario están recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Duración del contrato y fecha estimada de su comienzo:

Se prevé una duración del contrato de CUATRO MESES.

 El plazo máximo de ejecución de las actuaciones subvencionables incluidas en el proyecto "Segovia son compras y mucho más", Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas será el previsto en la cláusula décimo tercera de la Resolución de la Secretaria de Estado de







Comercio de 10 de marzo de 2.023, del Ministerio de Industria, Comercio e Industria (MINCOTUR) y en concreto hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Informe de insuficiencia de medios (únicamente para los contratos de servicios):

 El Ayuntamiento de Segovia no dispone de recursos internos ni personal técnico disponible con los conocimientos específicos, ni la especialización necesaria, así como con los medios necesarios para poder llevar a cabo con sus propios medios la prestación objeto del contrato, siendo por tanto necesario la tramitación de la presente licitación para contratar la prestación de los servicios indicados a una empresa externa.

B) Justificación del objeto del contrato

B.1.- Objeto del contrato: El objeto del presente contrato consiste en la creación, renovación de sitios web para comercios del municipio de Segovia, así como la implementación de medidas de ciberseguridad para comercios del municipio de Segovia que cuenten actualmente con tiendas online conforme al proyecto "Segovia, son compras y mucho más" subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), actualmente gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El objeto del contrato constituye una unidad operativa o funcional, que satisface de forma íntegra la necesidad del órgano de contratación.

<u>B.2.- Tipología del contrato:</u> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 a 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato tiene la calificación de contrato Servicios

B.3.- División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes del contrato:

No se considera oportuna la división del contrato en lotes al considerar que la realización del trabajo por una única empresa previene situaciones de duplicidad de servicios y facilita tanto la selección de participantes como la coordinación posterior de los trabajos a realizar, a la vez que las empresas pueden desarrollar economías de escala que posibiliten disponer del conjunto de los servicios a un mejor precio.

B.4.- Justificación de su idoneidad:







La presente actuación pretende contratar la creación y renovación de sitios web para los comercios del municipio de Segovia conforme al proyecto "Segovia, son compras y mucho más" subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) dentro de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. Esta actuación es de obligado cumplimiento dentro de los proyectos subvencionados, y conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio del 10 de marzo de 2023 por la que se aprobó la convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C) Justificación de los aspectos esenciales del procedimiento de contratación

C.1.- Procedimiento de contratación elegido: Abierto simplificado

C.2.- Forma de tramitación: Ordinaria

C.3.- Presupuesto base de licitación/Valor estimado:

- El presupuesto base de licitación del contrato, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, es de 84.614,70 euros IVA INCLUIDO.
- El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de 69.929,51 euros SIN IVA.
- <u>C.4.-</u> Criterios de selección del contratista y criterios de adjudicación: Se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.
- <u>C.5.-</u> Tratamiento de datos personales (cesión de datos): Se produce cesión de datos.

Dado que la ejecución del presente contrato lleva aparejada la cesión de datos por parte de esta Administración, a quien resulte contratista, a tenor de la previsión contenida en el art. 116, apartado 1º de la LCSP en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes, por razones de seguridad pública en materia de Administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, se especifica que la mencionada cesión de datos tiene por finalidad que el adjudicatario pueda contactar con los comercios interesados en participar en la iniciativa, habiendo recopilado previamente el Ayuntamiento de Segovia los datos de los establecimientos.







- D) Justificación del cumplimiento del marco normativo específico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- <u>D.1.-</u> Financiación: El contrato será financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **D.2.-** Antecedentes y actuaciones previas de los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Antecedentes

El presente contrato viene motivado por la adjudicación de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas convocadas por el Ministerio de Industria, Comercio e Industria por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023).

La Dirección General de Política Comercial emitió el 7 de noviembre de 2023 resolución de concesión de la convocatoria de 2023 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas (núm. registro de entrada 2023038584), en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Segovia por el proyecto "Segovia, son compras y mucho más". Dentro de las actuaciones subvencionadas, se encontraba en el concepto "Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial" la actuación "Rediseño de entornos web y redes sociales" consistente en la realización y desarrollo de páginas web para 30 comercios de la ciudad de Segovia, revisión, actualización, mejora e implantación de tienda online de la página web de la que ya disponen para 20 establecimientos comerciales y la implantación de medidas de ciberseguridad para 10 comercios de la ciudad que ya dispongan de tienda online.

Dicha convocatoria, en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 («BOE» núm. 103, de 30 de abril de 2021), se encuadra dentro de la siguiente:







- Política palanca: V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- o Componente: 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Medida (Inversión/Reforma): Inversión C14. I4a. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística.

Con fecha 14 de marzo de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el extracto de la Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 11 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y su convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El 22 de junio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden mencionada con anterioridad, y el 17 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión 4.a, "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística", para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes a zonas comerciales turísticas.

Con fecha 13 de abril de 2023, mediante acuerdo núm. 301 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la solicitud de subvención al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) para el proyecto "Segovia son compras y mucho más" con un presupuesto total (IVA incluido) de 1.236.041,15 euros, solicitando subvención por importe de 988.832,92 euros (80%) y con un compromiso de cofinanciación municipal por importe de 247.208,23 euros (20%).







Con fecha 8 de septiembre de 2023 se recibe comunicación de la Dirección General de Política Comercial en la que se <u>propone la resolución definitiva de concesión de ayudas</u> para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas para el proyecto: "Segovia, son compras y mucho más", con un presupuesto financiable de 1.219.101,15 euros y una subvención propuesta por importe de 975.280,92 euros.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 mediante registro de entrada núm. 2023038584 se recibe resolución definitiva de concesión de la citada ayuda por importe de 975.280,92 euros, correspondiendo a la actuación "Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial: Rediseño de entornos web y redes sociales" un presupuesto financiable de 84.700,00 euros (subvención concedida 67.760,00 euros).

Con fecha 29 de febrero de 2024 se solicitó al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (actual Ministerio responsable de la gestión de la citada subvención) ampliación en las fechas de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2024 y aportando un nuevo cronograma de las actuaciones ampliando el plazo de ejecución de las mismas hasta esa fecha.

Con fecha 12 de marzo de 2024 se recibe notificación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa indicando que resuelve autorizar la modificación del cronograma con ampliación de plazo para la ejecución del proyecto **ampliando la ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024**.

Así mismo, en la misma fecha se recibió Modificación resolución de la citada concesión, en la que se modificaba la denominación de dos actuaciones dentro del concepto financiable "Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial: Plan de Acción para la digitalización y Herramienta de diagnóstico y apoyo comercial", permaneciendo inalterable el resto de conceptos contenidos en la misma. Se adjuntan ambos documentos en el expediente.

Los datos generales de la actividad a realizar, así como su encaje dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, son los siguientes:

Datos generales						
Nombre de la actividad	Rediseño de entornos web y redes sociales					
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico					
Medida (Reforma o Inversión) del componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	Inversión C14. I4 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística.					
Tipología de la actividad	Actuaciones que tengan un impacto					







Datos generales					
	en la digitalización del sector comercial (art. 1.3 b) de la Orden ICT/951/2021 de 10 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.				
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida del PRTR	La medida a la que está asociada esta actuación no tiene etiquetado medioambiental ni digital.				
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	0 %				
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	0 %				
Porcentaje de contribución a objetivos digitales (%)	0 %				

- Cumplimiento de las actuaciones previas
- [X] El presente contrato se encuentra previsto en el Plan anual de contratación del Ayuntamiento de Segovia aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2024.
- [X] Se hace constar que se ha velado por el cumplimiento de **los principios de gestión específicos** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y que son los siguientes:
- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
 - b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
 - g) Comunicación.
- [X] Se hace constar que se ha documentado en el expediente de contratación la existencia de un **procedimiento** para abordar conflictos de intereses y fraudes que







comprende **medidas de prevención, detección, corrección y persecución**, recogido en el apartado 6 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia, aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 25 de febrero de 2022 (Acuerdo núm.26), en el marco del Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- [X] Se hace constar que se ha realizado la **evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés** aplicada al contrato público en cuestión (autoevaluación), en base a lo recogido en el apartado 5 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia y en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [X] Se hace constar que se dispone de un **buzón específico** para abordar conflictos de intereses y fraude cuyo acceso público está disponible en el sitio web https://segovia.es/index.php/plan-antifraude.
- [X] Se hace constar que se han **cumplimentado las DACI** por los intervinientes en la preparación del contrato realizada por el Servicio Gestor, sin perjuicio de que en las siguientes fases de la tramitación, se vayan incorporando las declaraciones de otros intervinientes.
- [X] Se hace constar la verificación realizada por el órgano gestor que garantiza la ausencia de doble financiación del contrato, así como el respeto a los límites establecidos en relación con las ayudas de estado.

D.3.- Hitos y objetivos específicos a cumplir (cronograma):

Esta actuación de creación, renovación de sitios web para comercios del municipio de Segovia así como la implementación de medidas de ciberseguridad para comercios del municipio de Segovia que cuenten actualmente con tiendas online conforme al proyecto "Segovia son compras y mucho más" subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) se encuentra dentro de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023). Con fecha 8 de septiembre de 2023 mediante registro de entrada número 2023030293 se recibió comunicación de la Dirección General de Política Comercial en la que se propone la resolución definitiva de concesión de ayudas para el fortalecimiento de







la actividad comercial en zonas turísticas para el mencionado proyecto, con un presupuesto financiable de 1.219.101,15 euros y una subvención propuesta por importe de 975.280,92 euros (Expte. ACT-010000-2023-26).

Con fecha 10 de noviembre de 2023 mediante registro de entrada núm. 2023038584 se recibe resolución definitiva de concesión de la citada ayuda por importe de 975.280,92 euros, correspondiendo a la actuación "Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial: Rediseño de entornos web y redes sociales" un presupuesto financiable de 84.700,00 euros (subvención concedida 67.760 euros).

La línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas convocadas por el Ministerio de Industria, Comercio e Industria por la que se subvenciona el proyecto "Segovia, son compras y mucho más" dentro de la que se encuentra la actuación del presente contrato, contribuirá a la consecución del objetivo CID 225, consistente en la finalización de 60 actuaciones destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

El seguimiento y control de la actuación se realizará de acuerdo a los siguientes hitos y objetivos:

Nº	ACCIÓN	PLAZO	CONTROL	PLAZO EJECUCION SEGUIMIENTO
1	Concreción de la planificación de medios	15 días desde la firma del contrato	Informe	Al finalizar el plazo
2	Informe individualizado de situación de las empresas con relación al trabajo a realizar en cada una de ellas	30 días desde la firma del contrato	Informe y reuniones de seguimiento	En los 15 días siguientes a la finalización del plazo
3	Informe y datos de enlace de las web creadas o revisadas con la plataforma que determine el Ayuntamiento de Segovia	4 meses desde la firma del contrato	Informe y reuniones de seguimiento	En los 15 días siguientes a la finalización del plazo
4	Memoria de proyecto	4 meses desde la firma del contrato	Informe	Informe Final recapitulativo de las actuaciones ejecutadas a lo largo del mismo indicando de manera detallada las acciones que se han llevado a cabo, así como que las mismas se han completado satisfactoriamente.

PLAZOS TEMPORALES para su cumplimiento:







Según recoge la base décimo tercera de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio del 10 de marzo de 2023 por la que se aprobó la convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "En los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024."

Con fecha 29 de febrero de 2024 se solicitó al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (actual Ministerio responsable de la gestión de la citada subvención) ampliación en las fechas de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2024 y se aportó un nuevo cronograma de las actuaciones ampliando el plazo de ejecución de las mismas hasta esa fecha.

Con fecha 12 de marzo de 2024 se recibe notificación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa indicando que resuelve lo siguiente: "Modificar la resolución de concesión de apoyo financiero, quedando redactados los apartados que se indican en los siguientes términos:

- Se autoriza la modificación del cronograma con ampliación de plazo para la ejecución del proyecto.
- El apoyo financiero queda sujeto a que la realización de las inversiones y gastos para las que se ha concedido subvención se realicen en el periodo solicitado y **en ningún caso podrá excederse del 31 de diciembre de 2024.**

Es por ello, que el actual contrato de creación, renovación de sitios web para comercios del municipio de Segovia, así como la implementación de medidas de ciberseguridad para comercios del municipio de Segovia que cuenten actualmente con tiendas online como actuación incluida dentro del proyecto subvencionado "Segovia, son compras y mucho más", deberá estar ejecutado, finalizado y pagado antes del 31 de diciembre de 2024 conforme a lo recogido en la citada comunicación.

<u>D.4.-</u> Normativa de aplicación: El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo que se establezca en los pliegos que rijan la contratación.

La Memoria, los cuadros de precios, el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares, tienen carácter contractual, por lo que







deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decretoley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre), por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.







Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión de 25 de febrero de 2022 (Acuerdo núm.26), así como a las instrucciones y a los acuerdos dictados por el Comité Antifraude creado y regulado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión de 25 de febrero de 2022 (Acuerdo núm. 51) para garantizar la correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento.